



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 010 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 022-2020-GR-CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe N° 13-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo 1444 señala: "15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR de fecha 14 de enero del 2019 artículo primero numeral 18, se delegó a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, sus modificaciones (inclusiones y exclusiones de procedimiento de selección) y evaluar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 022-2020-GR-CUSCO/ORAD-OASA de fecha 09 de enero del 2020 la Oficina Regional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2020, a solicitud de la Dirección General de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Producción, quienes requieren la contratación de bienes y servicios para el ejercicio presupuestal 2020, los mismos que dan lugar a la elaboración del Anexo N° 01;

Que, mediante Informe N° 13-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2020;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR de 07 de enero del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el año fiscal 2020, el mismo que en Anexo 01 forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración publique en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

